



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

JUAN LUIS JARA TORO

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 190689 | RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026 | E-37824

INMUEBLE RURAL · GORBEA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026, de fecha E-37824, Expte. N° 190689, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **JUAN LUIS JARA TORO**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LASTARRIA, SECTOR MANTAHUE KM9**, de la Comuna de **GORBEA**. Rol de avalúo N° **437-20**, Plano N° **N° 09107 - 32.836 - S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,43 há**s, y deslinda:

Lote "a" Superficie 1.404,61 m² ó 0,14 Ha. NORTE : Estero sin nombre en 9,87 metros; 15,82 metros; 20,36 metros y 17,36 metros. ESTE : María Margot Jara Toro en 14,06 metros, separado por cerco. SUR : Camino vecinal en 16,43 metros; 11,50 metros; 18,41 metros; 12,71 metros y 11,79 metros que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. OESTE : Camino Vecinal en 2,89 metros y 43,43 metros que lo separa de Carlos Enrique Jara Toro. Lote "b" Superficie 2,29 Ha. NORTE : Camino Vecinal que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. ESTE : María Margot Jara Toro, separado por cerco. SUR : Forestal Mininco S.A. OESTE : Carlos Enrique Jara Toro en línea quebrada, separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre del solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, Fojas 376, N° 409 del año 2012 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pitrufquén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

